

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELEFONO 1.35-7. -APARTADO 1.039  
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00
<b>Número suelto: 50 céntimos</b>	
<b>A particulares: 60 céntimos</b>	

### Providencias judiciales

#### Audiencia Provincial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de los Tribunales Letrado, Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, se ha seguido autos de divorcio entre doña Regina Tornil Baldellov con don Eliano de Ugarte Chultez, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 40

En la villa de Madrid, a 8 de octubre de 1934.—Vistos los presentes autos, tramitados con arreglo a la ley de 2 de marzo de 1932, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de esta Capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Regina Tornil Baldellov, mayor de edad, practicante y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Rivera, y defendida por el Letrado don Victorio Villar; y de otra, como demandado, don Eliano de Ugarte Chulz representado en los Estrados por su incomparencia durante la sustanciación del procedimiento, y

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la disolución del vínculo matrimonial contraído en 16 de diciembre de 1925 por doña Regina Tornil Baldellov con don Eliano de Ugarte Chultz, ordenando se inscriba la presente resolución en el Registro civil correspondiente, declarando culpable por abandono durante más de un año al demandado don Eliano de Ugarte Chultz, a quien desde luego se imponen las costas de este proceso; y por la rebeldía de dicho demandado notifíquesele esta sentencia en la forma que prescribe el artículo 669 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Rodrigo, Eugenio de Arizcum, Ernesto S. Movellán.—Rubricados.

Publicación

Lida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio de Arizcum, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos es-

tando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Lcdo. Angel Pérez Díaz.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere al litigante no comparecido don Eliano de Ugarte Chultz, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(C.—469)

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Habiéndose sufrido un error en los edictos publicados en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha doce del actual, por los cuales se anuncia para la subasta de la finca hipotecada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Juan Sánchez Palá, hoy por don Angel del Moral, como subrogado en los derechos de dicho señor, contra la Sociedad Anónima «Urzabal», para el día diez de diciembre próximo, a las once de la mañana, la misma ha de tener lugar el día diez de noviembre a igual hora de las once, lo que se hace constar a los fines oportunos.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia, titular,

Antonio Ruiz López

(A.—2.499)

##### JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada que se siguen en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Tomás Martínez Castellanos, en reclamación de un préstamo de ochenta

y ocho mil quinientas pesetas, se ha señalado para la subasta de la finca hipotecada el día quince de noviembre próximo, a las doce, cuyo acto, que será doble, se celebrará simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares; por el presente se cita para la subasta al dueño actual del inmueble la Sociedad Anónima «Maderas Martínez Castellanos», no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda solicitar la suspensión del remate, previo pago de su débito, al Banco Hipotecario de España.

Y mediante a ser desconocido de la parte el domicilio y paradero de dicha entidad, se le hace tal citación por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Felipe de Arín

(A.—2.497)

##### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Alfredo del Moral Martín y don Eduardo Calvo Iglesias, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para garantizar un préstamo hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de trescientas mil pesetas, la siguiente

Finca

En Madrid. Una casa sita en esta villa, con fachada a las calles de Abtao y Valderribas, sin número, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de las Delicias, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; consta de planta de semisótano y cuatro altas, distribuyéndose cada una de éstas en seis viviendas. Ocupa una superficie de

cuatrocientos treinta y siete metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos veintinueve pies y cincuenta y nueve décimos también cuadrados, de los cuales están edificados a toda altura trescientos noventa y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios. Linda: por su frente, fachada principal, con la calle de Abtao, en línea de dieciocho metros y veinte centímetros; por la medianería izquierda entrando, y por el testero, en línea de veintidós metros, cada una de dichas líneas con resto de terrenos de donde ésta ha sido segregada, propiedad de don Miguel Díaz Taravillo, y por la medianería derecha entrando, en línea de dieciocho metros y veinte centímetros, con la calle de Valderribas, la que también hace fachada, hallándose unidas las líneas de las dos fachadas por un chaflán de cuatro metros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz López  
(A.—2.494)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía Comercial Ibérica, contra don Francisco García y García, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las siguientes:

**Primera**

Una habitación situada en la villa de Ceutí, calle de Don Enrique, sin número, que tiene de superficie ciento ocho metros cuadrados, y linda: por la dercha entrando, Catalina Cano Pérez; izquierda y espalda, Francisco García García.

**Segunda**

Otra habitación en la calle de Ruiz Capdepon, de Ceutí, número siete, que tiene de extensión ciento veintinueve metros y cuarenta y un centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Francisco García, digo Martínez Pérez, Alberto Fernández Cano y Catalina Cano Pérez, y por la espalda, casa del curato.

**Tercera**

Otra casa habitación en la calle de Ruiz Capdepon, número nueve, en la villa de Ceutí, que tiene de extensión, o mide de fachada diez metros y diez centímetros, y de fondo, cuatro metros y noventa centímetros, que linda: por la derecha entrando, calle de Don Enrique; izquierda, don Fernando Jara Oliva, y espalda, herederos de Juan Cano Lorente.

**Cuarta**

Un trozo de tierra de riego en la huerta de Ceutí, pago de abajo, que tiene de superficie cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro ochavas, que linda por Norte y Saliente, Francisco Valero Carrillo; Mediodía, Angel Guirao, brazal regador por medio; a Poniente, herederos de Luis Sánchez Muñoz y don Manuel Clavijo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores pre-

viamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de setecientas doce pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz López  
(A.—2.491)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de

Ciento sesenta y cinco fincas rústicas, en términos de Fuenabrada una, y de Mostoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 963, 963, 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio porque salió a la venta la primera vez.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efecti-

vo de las cantidades señaladas como tipo.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, en cuya certificación constan la descripción y demás circunstancias de las fincas.

**Quinta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—2.500)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, a quien representa el Procurador don Alfredo Correa y Ruiz, contra don Francisco Manso del Hierro, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de cuarenta mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa sita en Vallecas, y su calle de Vicente Tarodo, número quince, que consta de dos plantas y patio de luces, y comprende una superficie de doscientos treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos noventa y un pies también cuadrados.

Cuyo remate, deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Alcalá de Henares, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se

verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—2.493)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Tomás Martínez Castellanos, en reclamación de un préstamo de cuarenta y cuatro mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente:

**Finca en Vallecas**

Casa y almacén, de reciente construcción, en la avenida de Galán y García Hernández, antes Reina Victoria, esquina a la de Buenavista, del Puente de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, término municipal de Vallecas, a la izquierda del camino real que dirige desde Madrid al mismo pueblo. La parcela que comprende procede de la posesión titulada «Granja Alegre», linda por su frente, en línea de 21,70 metros, con la citada avenida; derecha entrando, en línea de 80 metros, con la prolongación de la calle de Buenavista; izquierda, en línea de 70,77 metros, con casa y terreno propiedad de don Pedro García Méndez; y por el fondo, testero o espalda, en línea de 20,11 metros, con el resto de la finca que se segregó. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de 1.669,39 m. c., equivalentes a 21.502,08 pies cuadrados. Sobre la descrita parcela se han construido las siguientes edificaciones:

Una casa vivienda compuesta de planta baja y principal, con entrada por la avenida de García Hernández y por el chaflán que forma esta calle con la de Buenavista. Consta de planta baja, digo principal, de vestíbulo, cinco dormitorios, despacho, comedor, cocina y cuarto de baño. Mide actualmente a edi-

ficación ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos sesenta y nueve pies cuadrados. Y un pabellón destinado a almacén de madera, separado de la edificación anterior por un patio, y otro pabellón destinado a nave de máquinas, construidos a una planta que miden en la actualidad 762 metros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos catorce pies cuadrados.

La referida subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día quince de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de dicha subasta será la cantidad de ochenta y ocho mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

**Cuarta**

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

**Sexta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—2.496)

**ALCALÁ DE HENARES**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido por don Juan Gaviña Yarritu, contra los herederos de don Eulogio Domínguez Muñoz, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en

la cantidad de diez mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, sin número de policía, que consta solamente de planta baja, distribuida en habitaciones o dependencias para vivienda y un establo para el ganado vacuno, ocupando todo lo edificado o cubierto una extensión superficial de ciento veintiseis metros cuadrados y el resto, hasta la total superficie de setecientos diecinueve metros y veinticinco centímetros también cuadrados, se destina a corral y otros servicios. Toda la finca linda: por la derecha entrando, o Mediodía, e izquierda, o Norte, con terrenos de don Juan Aragón y Merino; espalda, o Saliente, camino de la Sangrera, o de la carrera del Caballo, y tierra de don Miguel Atilano Casano y Moreno, y por su frente, o Poniente, con la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce de su mañana, a fin de, digo haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo por que sale a subasta la finca; y

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Alcalá de Henares, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.495)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de la Compañía Comercial Ibérica, contra don Francisco Pérez Guerra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, por lo menos, y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al deudor, que son las siguientes:

Una casa situada en el pueblo de El Rubio, calle Horno, sin número de gobierno, que linda:

por la derecha entrando, con otra de Juan López Rein; por la izquierda, con otra de José Pérez Reina; y por el fondo, con patio de Manuel y Antonio Martín Caro, la cual mide de fachada unos cinco metros de largo, y de profundidad unos dieciocho.

Y un corralón situado en el Callejón del Matadero público de Osuna, que tiene un área superficial de doscientos seis metros y cincuenta centímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, o sea al Norte, con molino aceitero de Manuel Cassasola Domínguez; por la izquierda o Mediodía, con corralón de José Pachón; por el fondo o Poniente, con dos casas, calle de Juan de Vera, del Convento de San Pedro de Religiosas de Osuna, y de don Julio Mata, y por el frente o Saliente, con el callejón del Matadero, al que hace línea de fachada.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de tres mil doscientas veinticinco pesetas y seiscientas pesetas, respectivamente, por cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas pueden hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.490)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número tres de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Compañía Anónima «Motocar» Sociedad Anónima, domiciliada en esta Capital, representada por el Procurador don Gonzalo Valcárcel, con la dirección del Le-

trado don José J. de Aldama, contra don Enrique Antequera, declarado en rebeldía, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre pago del importe de diez letras de cambio, sus intereses y costas, y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor don Enrique Antequera, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora Compañía Anónima «Motocar», Sociedad Anónima, de la cantidad por que aquella se despachó, o sea la de cuatro mil sesenta pesetas, importe del principal de las diez letras de cambio presentadas, los intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos de las mismas, los gastos de éstos y las costas, las cuales expresamente se imponen a dicho ejecutado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.—Rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a don Enrique Antequera, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.—2.501)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**PUENTE DE VAI ECAS**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número de orden doscientos ocho del año último, a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, contra don Luciano Flórez Alvarez, de ignorado paradero, sobre pago de cinco ochenta y una pesetas con treinta céntimos, los cuales fueron apelados por dicho demandado ante el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, dicha Superioridad ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alcalá de Henares, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente recurso de apelación interpuesto en autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal de Puen-

te de Vallecas por don Eugenio Vázquez Pérez, vecino de dicho término, contra don Luciano Flórez Alvarez, vecino de Madrid, sobre pago de ciento ochenta y una pesetas con treinta céntimos.

**Fallo**

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el inferior de Puente de Vallecas, en el juicio verbal civil a que el presente rollo se refiere, con imposición de las costas al apelante don Luciano Flórez Alvarez. Así por esta mi sentencia, de la que, en unión del expediente, se remitirá testimonio literal al señor Juez municipal de Puente de Vallecas, a fin de que previa su notificación a las partes, proceda a su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Serrano Salvador.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando en su Sala celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Alcalá de Henares, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, P. S., José Maroto.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luciano Flórez Alvarez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Puente de Vallecas, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
(A.—2.492)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha nueve de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro a instancia de doña Adela de los Ríos Saldañaña, contra Alberto de Pereda Segura, por el delito de estafa, cuyo juicio oral ha sido señalado para el día 29 de octubre en curso, y hora de las diez y media de su mañana, ha dispuesto se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales, mediante a ignorarse su actual paradero para dicho acto, día y hora a los testigos don Luis Aguirre Michelena y don José Fernández.

Y para que conste y sirva a ustedes de citación en forma, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 16 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.  
(Núm. 2.895) (B.—1.740)

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha nueve de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, contra Luis Tarrazona Aviñón, por el delito de hurto, cuyo juicio oral ha sido señalado

para el día 31 de octubre en curso, a las diez y media de su mañana, ha dispuesto se cite por medio de edictos en los periódicos para dicho acto, día y hora, mediante a ignorarse su actual paradero a los testigos José Alvarez de Sotomayor y Jesús Méndez.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de citación en forma a los testigos José Alvarez de Sotomayor y Jesús Méndez, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.  
(Núm. 2.898) (B.—1.738)

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha once de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, contra Constantino Baquer Carreras, por estafa y falsedad, cuyo juicio oral ha sido señalado para el día treinta y uno de octubre en curso, y hora de las diez y media de su mañana, ha acordado se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales para dicho acto, día y hora, a los testigos don Fernando León, don Carlos Romero Duclé, don Antonio Montero Espinosa y doña Amalia Rodríguez, cuyos actuales domicilios se ignoran.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de citación en forma a los testigos don Fernando León, don Carlos Romero Duclé, don Antonio Montero Espinosa y doña Amalia Rodríguez, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.  
(Núm. 2.896) (B.—1.739)

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha once de los corrientes, se ha servido disponer en la causa del Juzgado de Getafe, contra Saturnino de la Vega Hernández, Segundo Saogar Criado y José Camús Ciriarte, sobre lesiones y disparos de arma de fuego, se cite al testigo don Timoteo Rojas, cuyo actual paradero se ignora, para el acto del juicio oral de expresada causa, señalado para dicha Sección y día del 5 de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana.

Y para que conste y sirva al testigo Timoteo Rojas de citación en forma, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 19 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.  
(Núm. 2.898) (B.—1.737)

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 16 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del Centro, contra Juan Saavedra de la Peña y Moreno, sobre estafa, en la que es parte actora don José Sánchez Cantalejo, se ha servido señalar para el acto del juicio oral el día siete de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, en segundo lugar, y que se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales a los testigos Manuel Saavedra de la Peña, don José Sánchez Cantalejo y don Luis Reyes Bautista, cuyos domicilios se ignoran.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lu-

gar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de citación en forma a los testigos Manuel Saavedra de la Peña, José Sánchez Cantalejo y Luis Reyes Bautista, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 20 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.  
(Núm. 2.905) (B.—1.736)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**EL PARDO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por hurto y lesiones seguido contra Esteban Cámara Giménez y otros, se cita, llama y emplaza por el presente a Benita Llases Martín y a Isabel Blanco Domínguez, prostitutas, que dijeron vivir en la calle del Olmo, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que a los doce días contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, para que asistan como perjudicadas a la celebración del correspondiente juicio.  
(Núm. 2.885) (B.—1.741)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Pascual González, accidental Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a un tal Alfredo, que es gitano, de veintiocho a treinta años, casado, que reside mucho en Madrid, ignorándose donde, de estatura alta, delgado, moreno, sin señas particulares, el que en unión de los procesados Lisardo Jiménez Gabani, Antonio Jiménez Escudero y Rafael Vázquez Ramos, sustrajeron seis caballerías mayores y una menor, en los términos de Navalagamella y Fresnedillas de la Oliva, la noche del 22 al 23 de septiembre último, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 319-934, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser oído en expresado sumario.  
(Núm. 2.702) (B.—1.671)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa con el número 278-934 ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Matías Maestro Fernández, que dijo vivir en Doctor Esquerdo, 37, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en

los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle su declaración.  
(B.—1.665)

**COLMENAR VIEJO**

Dorado Nalda (Julio), de veinte años, soltero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ramón y Cajal, 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario 392-934, por hurto.  
(Núm. 2.674) (B.—1.661)

**NAVALCARNERO**

Parra Coloma (Santiago), de veintiocho años, natural de Villanueva de los Infantes, casado, vendedor, hijo de Santiago y Aurea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mercedes, número 16, segundo derecha (Cuatro Caminos), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por hurto de géneros de comercio, número 77 de 1934.  
(B.—1.669)

**Junta provincial de Beneficencia de Madrid**

**ANUNCIO**

En el recurso de alzada interpuesto ante la Dirección general de Beneficencia por don José Massa Rodiles, contra acuerdo de esta Junta provincial, desestimando instancia del recurrente sobre percibo de pensión alimentaria para estudio de las instituidas en la «Fundación del Conde de Lerena», y en virtud de lo acordado por dicha Dirección general, se concede audiencia por plazo de veinte días laborables, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual, los interesados en los beneficios de la expresada Fundación, pueden presentar en la Sección del ramo correspondiente, los documentos o alegaciones que estimen conducentes a sus derechos.

Madrid, ... de octubre de 1934.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Gobernador Presidente, Morata.

(Núm. 2.837)

**SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL DE RUSTICA**

**Provincia de Madrid**

**Término municipal de Garganta de los Montes**

Relación de tipos evaluatorios revisados:  
Cultivos: Calificación y subcalificación. Clases: Término; Zona. Tipo total. Renta, pesetas.  
R. e., cereales y tubérculos. Única; 11. Pesetas 144. Pesetas 65,40.  
R., prado natural con árboles. 1.º, 2.º, 3.º; 12-3, 13-4, 15-5. Pesetas 172, 140, 78. Pesetas 90,73, 74,87, 44,20.  
S., prado natural con árboles. 1.º, 2.º, 3.º; 7-4, 8-5, 11-6. Pesetas 151, 126, 53. Pesetas 74,09, 62,06, 28.  
S., prado natural sin árboles. 1.º, 2.º, 3.º; 8, 9, 11. Pesetas 124, 100, 52. Pesetas 60,36, 49,34, 27,30.  
S., cereal. 1.º, 2.º, 3.º; 13, 14, 15. Pesetas 49, 37, 26. Pesetas 29, 21, 13.  
Dehesa a pasto. Única; 11. Pesetas 42. Pesetas 22,70.

Monte bajo. Única; 12. Pesetas 13,09. Pesetas 8.  
Erial a pastos. Única. Pesetas 6. Pesetas 4,80.  
Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. Orozco. (Núm. 2.665)

#### Término municipal de Navalafuente

Relación de tipos evaluatorios revisados:

Cultivos: Calificación y subcalificación. Clases: Término; Zona. Tipo total. Renta, pesetas.

R., eventual cereales. Única; 11. Pesetas 144. Pesetas 65,40.

R., eventual prado. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 12, 13, 15. Pesetas 168, 137, 76. Pesetas 86,98, 72,16, 42,50.

R. eventual, prado con alameda. Única; 13-5. Pesetas 139. Pesetas 73,86.

S., prado natural. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 7.ª, 8.ª, 11. Pesetas 148, 100, 52. Pesetas 71,38, 49,34, 27,30.

S. cereales. 1.ª, 2.ª, 3.ª; 13, 14, 16. Pesetas 49, 37, 15. Pesetas 29, 21, 5.

S. viña. 1.ª, 2.ª; 6, 7. Pesetas 85, 60. Pesetas 50, 30.

Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. Orozco.

(Núm. 2.664)

#### CANENCIA

#### RELACION DE LOS TIPOS EVALUATORIOS REVISADOS

Cultivos: calificación y subcalificación; Clases: término, zona; tipo total; Renta: pesetas.

R. c. Huerta; única; novena; 310 172,72.

R. e. Cereales; primera, segunda, tercera; 11, 13 y 14; 144, 98 y 75; 65,40, 38,48, 25.

R. e. Prado; primera, segunda, ter-

cera; 12, 14, 15; 168, 107, 76; 86,98, 57,34, 42,50.

S. Prado natural; primera, segunda, tercera; séptima, novena, 11; 148, 100, 52; 71,38, 49,34, 27,30.

S. Cereales; primera, segunda, tercera, 13, 14, 15; 49, 37, 26; 29, 21, 13.

S. Monte bajo; única; 13; 10,65; seis.

S. Erial a pastos; única; 3,60; 2,88.

Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(Núm. 2.666)

#### BUSTARVIEJO

#### RELACION DE LOS TIPOS EVALUATORIOS REVISADOS

Cultivos: calificación y subcalificación; Clases: término, zona; tipo total; Renta: pesetas.

R. Constante huerta; primera, segunda, tercera; séptima, novena, 11; 416, 310, 203; 254,54, 172,72, 90,90.

R. Constante prado; primera, segunda, tercera; novena, 12, 13; 261, 168, 137; 131,44; 86,98, 72,16.

R. Eventual huerta; primera, segunda, tercera; sexta, 11, 14; 259, 144, 75; 132,70, 65,40, 25.

R. Eventual prado. Primera, segunda, tercera; 12, 13, 15; 168, 137, 76; 86,98, 72,16, 42,50.

S. Cereales. Primera, segunda, tercera; 13, 14, 15; 49, 37, 26; 29, 21, 13.

S. Viña. Única; quinta; 110; 70.

S. Prado. Primera, segunda, tercera; quinta, séptima, 10; 195, 148, 76; 93,42, 71,38, 38,32.

S. Monte alto robledal. Primera, segunda, tercera; primera, quinta, octava; 39,93, 30,17, 22,85; 25, 19, 14.

S. Monte bajo. Única; 11; 15,53; nueve.

S. Erial pastos. Primera, segunda, tercera; 9,24, 6,60, 4,80; 7,39, 5,28, 3,84.

Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(Núm. 2.667)

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

##### Anuncio

El día 29 del actual, a las once horas, y en el local del Regimiento de Zapadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada para el día 19.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia), desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro son los que figuran en las tablillas de anuncios, en las que también se exhibe el modelo de proposición.

Madrid, 20 de octubre de 1934.—De O. de S. S., El Secretario (firmado).

##### Modelo de proposición

Timbre de 1,50.

Documentos unidos:

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución, justificativo de la capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de Contribución industrial.

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esta Junta de plaza la venta de los artículos siguientes:

Cantidad ... Precio por unidad ... Sitio para donde ofrezco ...

Al propio tiempo hago constar que estoy conforme con las calidades y características exigidas, así como con el pliego de condiciones aludidas en los anuncios.

(O.-797)

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

##### Anuncio

El día 16 de noviembre, a las once horas, y en el local del Regimiento de Zapadores Minadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta para la adquisición mensual de los artículos.

Los pliegos de condiciones, calidades y características, así como las muestras de los artículos que permitan asegurarse del mínimo de calidad y rendimiento, estarán expuestos en la Secretaría (Parque de Intendencia de Madrid) todos los días laborables, de diez a trece, para que puedan examinarse por los que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, durante aquellas horas, hasta la anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro son los que figuran en las tablillas de anuncios, en las que también se exhibe el modelo de proposición escrita.

1.245. Lesestimar la instancia de doña Eugenia Martínez Gómez, clasificándola por los años 1932 y 1933 en tarifa 3.ª, clase 6.ª, con la penalidad correspondiente.

1.246. Interesar de la Compañía del Ferrocarril del Norte la cesión a esta Corporación del trozo de carretera perteneciente a aquélla, y que constituye una solución de continuidad entre los dos trozos de la carretera provincial desde la general de La Coruña a Galapagar, a fin de acordar en su día lo procedente para su reparación.

1.247. Acceder al ensanche del camino vecinal de Puebla de la Mujer Muerta a Prádena de Rincón, en la parte de calleja que atraviesa el segundo de los citados pueblos, y que estas obras se ejecuten como ampliación de las de nueva construcción de dicho camino vecinal, adjudicadas por subasta a don Jesús Romero, abonándose su importe de 27.261,60 pesetas con cargo a la partida consignada en el artículo 2.º del capítulo XI del vigente presupuesto de esta Corporación.

1.248. Devolver a don Félix Sánchez Larrea la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 9.000 pesetas para garantizar la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 19 al 29 de la carretera de Navalcarnero, límite de la provincia, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.249. Devolver a don Ginés Navarro, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 6.000 pesetas, bajo resguardo número 296.617-E y 126.775-R, para garantizar la ejecución de las obras del firme especial de la travesía de Cadalso de los Vidrios, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.250. Devolver a don José Sastrón la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 1.265 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras del camino vecinal de la travesía exterior de Pozuelo en la carretera de Carabanchel a Aravaca, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

do la petición de don Ramón Agusti, sobre participación en la multa, por no haber lugar a ella.

1.228. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del Pabellón de Oficinas de entrada en el Instituto Psiquiátrico de Alcalá, y que comience a contarse el plazo de garantía.

1.229. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del pabellón de Portería del Instituto Psiquiátrico Provincial de Alcalá, y que comience a contarse el plazo de garantía.

1.230. Acordar con respecto a la petición formulada por el Alumno interno de Medicina don Dionisio C. Martín Sánchez, declarado cesante por incumplimiento del artículo 55 del Reglamento del Cuerpo Médico, de que se le conceda su reingreso en el Cuerpo, pues si dejó de cumplir lo prevenido en el antes citado artículo 55, fué por carencia de medios económicos para efectuar su matrícula en el curso pasado, que se deje sin efecto su cesantía y se le conceda el reingreso en el escalafón de Alumnos internos, previa la justificación de su carencia de medios económicos y en el último lugar del citado escalafón, para que no lesione derecho de tercero con su reingreso.

1.231. Agraciar al maestro Guerrero el envío de localidades hecho a favor de acogidos de los Establecimientos de esta Beneficencia.

1.232. Aprobar el acta remitida por la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, en la que se hace constar haber sido adjudicado provisionalmente el suministro de 50 camas de hierro esmaltado a don José Puente, al precio de 120 pesetas una, y el de 50 mesillas de noche, al precio de 60 pesetas una, a don Miguel Carvajal, por haber sido autorizada dicha Dirección por acuerdo de 7 de abril último, para efectuar estas adquisiciones mediante concurso.

1.233. Devolver a don Zacarías Homs Cartaña, apoderado de la Sociedad Anónima «Industrias Sanitarias», la fianza de 908,90 pesetas que constituyó en la Caja general de Depósitos para responder del cumplimiento de su contrato de suministro de vidriería y pequeño material con destino al Laboratorio Central del Hospital Provincial, que le fué adjudicado, previo concurso, por acuerdo de 7 de noviembre de 1933, por importe de 9.088,95 pesetas, por no haber

Madrid, 22 de octubre de 1934.—De O. de S. S., El Secretario (firmado).

(O.—795)

## ALCOHOLERA DEL TAJUÑA (S. A. (Morata))

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la misma, el día veintitrés de noviembre, a las tres de la tarde, en su oficina, para dar lectura a la Memoria, aprobación de cuentas si procede y renovación del Consejo de Administración.

Morata de Tajuña, 22 de octubre de 1934.—El Gerente, Gregorio González.

(A.—2.498)

## AYUNTAMIENTOS

### POZUELO DE ALARCON

Se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de contribución industria y de comercio de este término municipal, para el año de 1935, por término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 20 de octubre de 1934.—El Alcalde, Luis García.

### GETAFE

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, queda ex-

puesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Getafe, 20 de octubre de 1934.—El Secretario, F. Callejas.

(X.—680)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de León Cerezo Sánchez, contra Puricelli, S. A., y la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 11 de octubre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número 9, de esta capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, León Cerezo Sánchez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Alberite; y de la otra, y como demandadas, la entidad Puricelli, Sociedad Anónima, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, en rebeldía de las que se ha celebrado el

juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo

Que debo condenar y condeno a la S. A. Puricelli, como deudora principal, y a la de Seguros La Unión y El Fénix Español, como subsidiaria, a que paguen al demandante, León Cerezo Sánchez, ciento diecisiete pesetas con ochenta céntimos, por los conceptos expresados.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación, si las recurrentes son las demandadas en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.—Notifíquese a las demandadas por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba. (Rubricado.)

### Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. H., Manuel Comellas. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la entidad Puricelli, S. A., y a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.832)

(I.—141)

## 14 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

### Primera Comandancia.— Línea del Puente de Segovia

### ANUNCIO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para alojar a la Guardia civil de puesto del Puente de Segovia, por tiempo indeterminado y precio de dieciséis mil doscientas pesetas anuales, se invita por el presente a los propietarios y administradores de fincas urbanas situadas en la barriada del Puente de Segovia, de esta capital, a que presenten sus proposiciones en papel de timbre de la clase undécima, hasta las doce de la noche del día que se cuenten veinte de publicado este anuncio al Jefe de la línea a que pertenece el referido puesto, domiciliado en el paseo de Extremadura, número 115, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones deberán contener el nombre y vecindad del proponente, con especificación de si es propietario o su legal representante, señas del edificio y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Puente de Segovia, 18 de octubre de 1934.—El Teniente (firmado).

(Núm. 2.894)

(O.—766)

### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 59

Teléfono 53202

quedado afecta a responsabilidad y previa justificación por el interesado de haber satisfecho los derechos reales correspondientes por cancelación de la indicada garantía.

1.234. Devolver a don Zacarías Homs Cartañá, apoderado de la Sociedad Anónima «Industrias Sanitarias», la fianza de 15.000 pesetas nominales que constituyó en la Caja Provincial para responder del cumplimiento de su contrato de suministro de camas y mesillas de noche con destino al Instituto Provincial de Puericultura, que le fueron adjudicadas por acuerdo de 22 de diciembre de 1932, por un importe de 88.126,65 pesetas, por no haber quedado afecta a responsabilidad y previa justificación por el interesado de haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales correspondientes a la cancelación de la indicada garantía.

1.235. Que por la Depositaria de Fondos provinciales se haga entrega a Eladio Risueño García de las cartillas de Ahorro que le fueron impuestas durante su permanencia en el Hospicio, por haber sido baja en el Establecimiento y cumplido su mayoría de edad.

1.236. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Pilar Fernández López, Victoria Bravo Castillo, María de los Angeles Fajardo Hurtado, Natividad y Pilar Pérez F. Paniagua, Antonia, Lorenza y Encarnación Blanco Rodríguez y Paulina y Antonia Muñoz Morales, números 1.331, 1.332, 1.333, 1.334, 1.335, 1.337, 1.338, 1.339, 1.340 y 1.341, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.237. Declarar de abono a favor de María de las Mercedes Rosado García, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de las Mercedes le correspondió en la extracción celebrada en 21 de noviembre de 1931, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio, y que dicha cantidad se entregue a su madre, doña Mercedes García Calvo, por interesarle así la solicitante en su instancia de petición, por no poder trasladarse a Madrid para verificar el cobro.

1.238. Autorizar a los Directores de los Colegios de la Paz y de las Mercedes para que, de conformidad con lo prescrito por los Fro-

fesores Médicos de los indicados Establecimientos, trasladen a puntos marítimos, a Medina del Campo y al Colegio Pablo Iglesias a aquellas acogidas de ambos Colegios que, según prescripción, así lo precisan, cuyos traslados se harán en la forma y con el personal que en años anteriores se efectuó, satisfaciéndose los gastos de traslado con cargo al capítulo VIII, artículo 6.º, partida 232 del vigente presupuesto, y los de estancia, con cargo a la relación primera, «Alimentación», de los presupuestos parciales de los referidos Establecimientos, y designar a los señores Ovejero y Almiñaque para trasladarse a los lugares donde han de instalarse las Colonias veraniegas de acogidos de la Beneficencia, con el fin de conocer detalladamente las condiciones de dicha instalación; autorizándose a dichos señores Gestores para realizar gestiones encaminadas a la concesión de terrenos en distintos puntos a favor de esta Diputación, para establecer en ellos Colonias marítimas y de altura, de verano e invierno.

1.239. Autorizar al Director del Colegio Pablo Iglesias para que adquiera el vestuario que propone en su comunicación de 7 del actual, por un importe aproximado de 4.000 pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida «Vestuario» del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.240. Autorizar canjes sin penalidad de las cédulas de don Jesús Martínez Díaz, don Jesús Baena y don Enrique Estévez Ortega, por justificar los extremos que alegan.

1.241. Clasificar a doña María Alvarez Ayúcar en tarifa 3.ª, clase 6.ª, con devolución de lo abonado de más de 2.ª, 6.ª, y a don Emilio Durán Méndez, en tarifa 3.ª, clase 12, para 1933, con devolución de lo abonado de más de 3.ª, 9.ª.

1.242. Desestimar instancia de don Jacinto Taro, por no justificar los extremos que alega.

1.243. Clasificar, subsanando error, a don Pascual Mendes para el año 1934, en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con dos suplementos, y a su señora para el año 1933 en tarifa 2.ª, clase 1.ª E, que satisfará sin penalidad.

1.244. Eximir de penalidad las cédulas de doña Dolores Martínez Zorrilla, clasificándola en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con un recargo, en los años 1932 y 1933.